



Para despachos de oficio quatro usts.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y OVA
TRES.

Regulación.

En la Villa de Moratalla a veinte y quatro de Mayo de
mil ocho cientos y quatro. Los Señores D.ⁿ Alexandro Gon-
zalez de Logero y D.ⁿ Aquilino Lopez Cañas Regidores
perpetuos de este Ayuntamiento y Comisionados nombrados p.^a
los Repartim.^{tos} de Reales Contribuciones para el presente
año, con la concurrencia del Sr. D.ⁿ Tor. Morete y Sala-
zar Pro. Sindico gráb. y por ante el Ex.^{to} Cabildo p.^a
la forma y en la Regula.ⁿ que se debe practicar para el
Repartim.^{to} de Reales contribuciones de este año, teniendo
presente esta Villa por el encaveram.^{to} que tiene echo con
la R.^a Hacienda resulta deves pagar este Com.^{un} circun-
ta y siete mil y ochenta y dos.^{rs} y ademas veinte y seis mil
doscientos setenta y quatro.^{rs} veinte y nueve mar.^d y un
por razon de Dimension y Mapa segun venida despachada
por el Sr. Inten.^{te} gráb. de la Provincia con fha. en
Murcia a veinte y tres del Feb.^{ro} pasado de este año quan-
tada en esta Ex.^{ma}. por el S.^{re} de Vezos en veinte y seis de
Marzo del Dho. año; Cuyas partidas componen a una
suma, ochenta y tres mil doscientos setenta y dos.^{rs}

